

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Briñas, a 20 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

*Exposición Pública del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos* III.C.1382

Aprobado inicialmente por la Corporación, el Expediente de modificación de créditos núm. 1/91, dentro del presupuesto vigente de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El presente Acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones. Briñas, a 20 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Apertura de cobranza del precio público por suministro de agua. Período 2º semestre de 1991* III.C.1395

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 31 de Octubre de 1991.

Lugar de pago: Caja de la Tesorería Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13.30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, 26 de Septiembre de 1991. - La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe.

*Edicto de diligencia de embargo* III.C.1396

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 112/88 bis, al expedientado JULIA FERNANDEZ BOBADILLA U, vecina de Calahorra, y en relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo con fecha de 19.05.88 y notificada al expedientado en la misma fecha. Y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo.

El embargo de la cuenta a nombre del expedientado con la entidad Bancaria BANESTO de Calahorra, por el total reclamado de 1.455 de principal, más 291 Pts. de recargo de apremio y 300 Pts. de costas Total 2.046 Pts.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días antes de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento aunque se interponga recurso No Se Paraliza, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 26 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de diligencia de embargo* III.C.1397

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 724/87, al expedientado CONSTANTINO LOSANTOS SOLANA, vecino de Préjano (La Rioja), y en relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha de 9.11.88 y notificada al expedientado en la misma fecha. Y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo.

El embargo de la cuenta a nombre del expedientado CONSTANTINO LOSANTOS SOLANA, con la entidad Bancaria BANCO GUIPUZCOANO, por el total reclamado en el expediente, de un principal de 86.277 Pts. más 17.256 Pts. de recargo de apremio y 1.617 Pts. de costas Total 105.150 Pts.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso No Se Suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 26 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de diligencia de embargo*

III.C.1398

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio con el número 1.054/87-54, al expedientado DON ANGEL GARCIA VOLEA, vecino de Calahorra.

En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha del 21 de Junio de 1989 y notificada en la misma fecha, por los conceptos perseguidos, de Plusvalía, por un principal de 1.033 Pts. más 207 Pts. de recargo de apremio y 325 Pts. de costas en el expediente, y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo.

Ordenar el embargo de la cuenta conocida a nombre del expedientado ANGEL GARCIA VOLEA, por la cantidad total perseguida de 1.565 Pts.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso No Se Suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 20 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1399

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se ha dictado por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en los distintos expedientes la siguiente providencia que literalmente dice.

PROVIDENCIA.— Notificadas las distintas providencias de apremio con fecha 7 de Septiembre de 1991, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los distintos expedientados que después se dirán, y no habiendo efectuado el pago al transcurrir los plazos legales, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que traslado a los expedientados mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, informándoles, que seguidamente se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndoles, que el recurso No Suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

| RELACION QUE SE CITA                    | PRINCIPAL | APREMIO | COSTAS | CONCEPTOS    |    |
|---|-----------|---------|--------|--------------|----|
| 686-91 Solano Mitez Santiago            | 2.632     | 527     | 80     | Fac. Aguas   | 89 |
| 687-91 Moral Aivarado Albonso           | 5.544     | 1.109   | 90     | Fac. Aguas   | 89 |
| 688-91 Martín Gonzalez Sa. ud           | 5.544     | 1.109   | 80     | Fac. Aguas   | 89 |
| 689-91 Lorente Iguizabal S.C.           | 2.978     | 596     | 80     | Fac. Aguas   | 89 |
| 690-91 López Delgado Sergio             | 2.104     | 421     | 80     | Fac. Aguas   | 89 |
| 691-91 García Hdez. José M <sup>a</sup> | 5.544     | 1.109   | 80     | Fac. Aguas   | 89 |
| 212-91 Buster Rodríguez Vinues          | 5.783     | 1.157   | 235    | Varios Tasas |    |

En Calahorra, a 26 de Septiembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina para la realización de una Urbanización* III.C.1383

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial para la realización de una urbanización en la zona urbana comprendida entre las calles Avellanos, General Mola y San Martín.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicho expediente a información pública por un plazo de un mes, computando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en las oficinas de Casalarreina a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Casalarreina, a 18 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación*

III.C.1384

Habiendo resultado infructuosos los intentos de conocimiento y localización de D. Fernando Munilla Castro y los herederos de D<sup>a</sup> Juliana Velilla Hernández y D<sup>a</sup> Emilia Bareche Ontiveros, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido